

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del veinte de marzo del dos mil veintitrés.

Por recibidos:

1) Memorándum con referencia DPI-139/2023, de fecha 17/03/2023, suscrito por el Director de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, informando lo siguiente:

«(...) le informo que hemos enviado al correo electrónico uaip@oj.gob.sv (ver anexo) un archivo en formato XLSX (hoja de cálculo de Microsoft Excel), conteniendo la frecuencia de víctimas afectadas por la violencia intrafamiliar (y vínculo del agresor con la víctima), información registrada durante los años 2021 y 2022 por los Juzgados de Paz, Familia y especializados de instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres.» (sic).

2) Memorándum con referencia DCEM-266-2023 cpgi, de fecha 17/03/2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Coordinación de Equipos Multidisciplinarios informando lo siguiente:

«(...) le estamos remitiendo información solicitada según MEMORANDUM UAIP/70/193/2023(4), en donde se nos solicita proporcionar información sobre víctimas y victimarios de violencia intrafamiliar de los años 2021 y 2022, que han sido atendidos en los Juzgados de Familia diligenciados a esta jurisdicción por los Juzgados de Paz. Es de mencionar que la información de los Juzgados especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres, no es procesada por este departamento por lo que deberá ser solicitada directamente a dicho juzgado. Se anexa información registrada por el área de Trabajo Social y Psicología.» (sic).

3) Memorándum con referencia SA-39-2023-er, de fecha 17/03/2023, suscrito por la Jefe de la Unidad de Sistemas Administrativos de la Corte Suprema de Justicia, informando lo siguiente:

«(...) Ante lo solicitado, tengo a bien hacer de su conocimiento, que se han revisado un total 23 BD, de Bases de datos, del Sistema de Seguimiento de Expediente Penales y de Familia, consistente en 9 Bases de datos de los Juzgados de Paz, 14 Bases de datos de Juzgados de Familia, obteniéndose la información que detallo a continuación (...)» (sic).

Considerando:

I. 1. Que en fecha 03/03/2023, el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial, la solicitud de información número 70-2023, mediante la cual requirió:

«1) Cantidad de víctimas registradas en procesos por violencia intrafamiliar diligenciados en juzgados de paz, juzgados de familia y juzgados especializados para una vida libre de violencia y

discriminación para la mujer, desagregadas por sexo de la víctima, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

2) Cantidad de víctimas registradas en procesos por violencia intrafamiliar diligenciados en juzgados de paz, juzgados de familia y juzgados especializados para una vida libre de violencia y discriminación para la mujer, desagregadas por vínculo entre víctima y victimario, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

3) Cantidad de víctimas registradas en procesos por violencia intrafamiliar diligenciados en juzgados de paz, juzgados de familia y juzgados especializados para una vida libre de violencia y discriminación para la mujer, desagregadas por sexo de la víctima, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

4) Cantidad de víctimas registradas en procesos por violencia intrafamiliar diligenciados en juzgados de paz, juzgados de familia y juzgados especializados para una vida libre de violencia y discriminación para la mujer, desagregadas por vínculo entre víctima y victimario, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.» (sic).

2. Por resolución con referencia **UAIP/70/RPrev/160/2023(4)** de fecha 06/03/2023, se previno al peticionario para que dentro de un plazo de diez días hábiles evacuase la siguiente prevención: “(...) delimitar el alcance de la jurisdicción territorial sobre el que pretende obtener la información requerida...”.

3. El solicitante el día 06/03/2023 por medio de mensaje en el Foro habilitado para tal efecto, evacuó la prevención en los siguientes términos: “(...) El alcance geográfico de la información solicitada en cada uno de los cuatro ítems de la solicitud es nacional, es decir, todos los juzgados de paz, juzgados de familia y juzgados especializados para una vida libre de violencia y discriminación para la mujer del país.”.

4. Por medio de resolución **UAIP/70/RAdm/165/2023(4)** de fecha 07/03/2023, se admitió la solicitud y dicha información fue requerida a las Unidades administrativas correspondientes.

II. Asimismo, y tomando en cuenta que la Unidades requeridas han remitido la información de la cual se tienen registros institucionales (ello de conformidad con el art. 62 inc. 1º LAIP) y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y

expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y los arts. 62 inc. 1º, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, la información solicitada por medio de Memorándums con referencia **DPI-139/2023, DCEM-266-2023 cpgi y SA-39-2023-er** y cuadros anexos procedentes de la Dirección de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, Departamento de Coordinación de Equipos Multidisciplinarios y de la Unidad de Sistemas Administrativos, respectivamente.
2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.